GRUPO GET
INTERVENTORÍAS

Calle 152 # 72 – 35 Torre 1 Oficina 904
Celular: 350 7877937
Correos electrónicos:
mario.escobar@grupoget.com.co
marioescobar_medina@yahoo.es
Bogotá D.C.

Comunicado No. GET-127-2025

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

Señor
Mayor **DIEGO ANDRÉS BONILLA CASTAÑEDA**
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga
Ordenador del Gasto
Ciudad

Asunto: Solicitud prórroga Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025.

Respetado Mayor Bonilla Castañeda:

El GRUPO EMPRESARIAL ECT S.A.S., en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 411-DIGSA/DMBUG-2025, se permite solicitar respetuosamente a esa Subdirección adelantar los trámites administrativos necesarios para oficializar la prórroga de la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025, instrumento jurídico que da origen y soporte a la interventoría técnica, administrativa y financiera del mencionado contrato de obra.

Como es de su conocimiento, mediante análisis técnico y contractual esta Interventoría aprobó la prórroga del Contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2025, fundamentada en las variaciones consignadas en el Acta de Balance Contractual No. 1 (Mayores Cantidades, Menores Cantidades e Ítems No Previstos). Dicho Acta evidenció la existencia de actividades adicionales indispensables para garantizar la funcionalidad del inmueble, el reemplazo de elementos deteriorados, la corrección de patologías ocultas, el reforzamiento estructural y la adecuación de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas. Este conjunto de variaciones generó impactos directos en el plazo de ejecución, obligando a reorganizar frentes de trabajo y replantear la programación inicial, razón por la cual la prórroga del contrato resultó técnicamente necesaria.

En este contexto, es importante recordar que la interventoría constituye un componente esencial del proceso contractual y su duración debe mantenerse coherente y proporcional al plazo del contrato intervenido, conforme lo establecen los artículos 4, 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación desarrollado en la Ley 1150 de 2007 y la regulación del Decreto 1082 de 2015 sobre supervisión e interventoría. Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado —entre ellas las sentencias del 26 de agosto de 2004 (Exp. 16.505), 3 de diciembre de 2014 (Exp. 28.708) y 2 de mayo de 2016 (Exp. 38.806)— ha reiterado que cuando se extiende el plazo del contrato principal por variaciones técnicas necesarias, debe asegurarse la permanencia simultánea de la interventoría, evitando vacíos en el control, la supervisión y la vigilancia del gasto público.

La interventoría actúa como garante técnico y jurídico de la ejecución, por lo que su continuidad durante todo el tiempo adicional del contrato de obra es indispensable para dar cumplimiento a los principios de responsabilidad, transparencia, eficacia y control del recurso

GRUPO GET
INTERVENTORÍAS

Calle 152 # 72 – 35 Torre 1 Oficina 904
Celular: 350 7877937
Correos electrónicos:
mario.escobar@grupoget.com.co
marioescobar_medina@yahoo.es
Bogotá D.C.

público establecidos en el Estatuto General de Contratación. En tal virtud, y dado que el Contrato de Obra ya ha sido prorrogado, solicitar la extensión formal de la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025 constituye no solo una medida administrativa necesaria, sino también un imperativo legal para asegurar la supervisión integral, la trazabilidad de las obras y el cierre adecuado del proyecto.

En mérito a lo expuesto, solicitamos atentamente a esa Subdirección adelantar los trámites administrativos internos para prorrogar oficialmente la Aceptación de Oferta No. 397-DIGSA/DMBUG-2025, garantizando con ello la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional de ejecución del Contrato de Obra.

Cordialmente,



MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
C.C. 12.556.862
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S.